



Resolución Directoral

N° 00647-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 5 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 00198-2025-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaría General y Memorándum N°01595-2025-ENSFJMA/DG de fecha 03 de diciembre de 2025 emitido por la Dirección General, y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública; y mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública, debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía, el cual tiene como parte de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital cumple como mínimo con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0054273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C9B3FB



c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros, e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalizaciones entre entidades, i) otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en su artículo 13° Comité de Gobierno y Transformación Digital *numeral 13.1 establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;*

Que, mediante el INFORME 00118-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-TI, el área de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, solicita refrendar mediante resolución directoral, la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00244-2024-ENSFJMA/DG-SG, se resuelve constituir el Comité de Gobierno Digital en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual está conformada por miembros de las dependencias de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, entre las que figuran la Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto y miembros de apoyo respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00198-2025-2024-ENSFJMA/DG-SG la Secretaria General, informa que es necesario la actualización de la Resolución Directoral N.º 00244-2024-ENSFJMA/DG-SG, en merito a los lineamientos señalados por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante comunicación

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0054273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C9B3FB



electrónica de fecha 28 de noviembre y 01 de diciembre del 2025, donde menciona lo siguiente: “Por tanto, cuando se produzcan cambios en los miembros designados, corresponde emitir una Resolución Directoral actualizatoria o modificatoria de la resolución de conformación inicial. “

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las gestiones relacionadas al Plan de Gobierno Digital, en lo referente a la adecuada gestión de los servicios digitales entre otros aspectos considerados en el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; se hace necesario actualizar la resolución directoral primigenia de conformación del Comité de Gobierno Digital, en merito a los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden;

Estando a lo visado por la Dirección General, Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas constituido mediante Resolución Directoral N° 00244-2024-ENSFJMA/DG-SG, en los extremos de los cargos de responsable del área de Atención al Ciudadano, responsable del Área de Planificación y miembros de apoyo, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORA GENERAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL (LGTD)
COORDINADOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA
JEFE DEL AREA DE PERSONAL	RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0054273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C9B3FB



SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO
APOYO OTI	OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL (OSCD)
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION
TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO DE APOYO
ASISTENTE LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL	MIEMBRO DE APOYO

Artículo 2.- PRECISAR que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, tiene las siguientes funciones:



- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad. objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalizaciones entre entidades.
- otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0054273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C9B3FB



Artículo 3.- DESIGNAR al Líder de Gobierno y Transformación Digital (LGTD) las siguientes funciones:

- a) Liderar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gobierno Digital.
- b) Coordinar la ejecución de iniciativas y proyectos de transformación digital.



Artículo 4°. - DESIGNAR al Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y planes de seguridad y confianza digital.
- b) Gestionar los riesgos de seguridad digital.
- c) Asegurar el cumplimiento del Marco de Confianza Digital.



Artículo 5°. - PRECISAR que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, deberá programar sus sesiones, determinando lugares de reunión, quorum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de las funciones establecidas, detalladas en los párrafos que anteceden.

Artículo 6.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, notifique a los miembros integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: SG2025-INT-0054273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C9B3FB

